SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y OCHENTA.

Materia Hombro Por Comisi.os dee tas
de Pendenzia A los Sr.es Juezados D.n
Diego Calalero y D.n Pedro Peñar Por
la Jnteli Jenzia que enello tienen
a.s Seles Cnbarga buiquen las Per
Jonas que Para ello Combengan Y
Ha Rua Ses nezes.os Para su Trans Porte
Y Para ello se embarquen los Perdes
q esta bieren Calidad Y Pudieren
Jerbir de Plomba, Y Ber Secto de las
Berie de Romanas, Y satis fazerse a los
Pez.os Cnzebada, ô dinero a su Rez.on
Sele haga saber a l fiel de Ra Ra Ias
de l Pesado a Seita a dha Romana
Por su Persona Y tome la Razon, dels
Romanarre
Y entregare, y dranza Mente Rezues
Dello q entregare Y libranza de Ra
zebada de su Jmporte q entregaras
agua A q.a dichos Comis.os a q.n les
Cnbarga la tengan delo que Cada Uno
dichos Pezenos dreze Y se repa la sas
dis fazien que se le debe dar,
Carta Hombren se bio ôtra dicho.s e.s Treta
a D.n Luis de Ra Cueba Ynmente del
Coronel dicho Re.im.to de Guia or
den se hizo nota Cn lugar de e sas